



Costa Rica.
El Gasto Tributario, Metodología y Estimación¹,
Año 2012

Impuesto de Ventas, Impuesto de Renta y otros Tributos

Dirección General de Hacienda (DGH)
División de Política Fiscal (DPF)

Junio 2013

¹ Elaborado por la División de Política Fiscal de la Dirección General de Hacienda: José Luis León Barquero, Willy H. Chaves Sánchez, Xenia Fuentes Ramírez, Lubinio Vargas González y Jorge Richard Muñoz Núñez. Se contó con la colaboración de Evelio Quesada Naranjo y María Cecilia Corrales Arrieta de dicha División.



Tabla de Contenidos

Resumen Ejecutivo	4
Introducción.....	5
1. El Gasto Tributario (GT) en el año 2012.....	6
1.1. El GT en el IGV	6
1.2. El GT por Impuesto de Renta	8
1.3. El GT en Otros Tributos	17
1.4. Estimación Integrada del GT 2012	19
1.5. Proyección del GT 2013 y 2014	20
2. Conclusiones.....	20

Cuadros

Cuadro 1: El GT del IGV 2012	8
Cuadro 2: El GT del Impuesto sobre las utilidades a Personas Físicas y Jurídicas 2012.....	10
Cuadro 3: El GT por las Rentas del Trabajo 2012	11
Cuadro 4: El GT en Rentas disponibles y participaciones 2012	11
Cuadro 5: El GT sobre las Rentas de No Residentes 2012	12
Cuadro 6: El GT sobre Rentas Pasivas del Mercado Financiero 2012.....	15
Cuadro 7: El GT de Rentas Varias 2012	16
Cuadro 8: El GT en el ISR 2012	17
Cuadro 9: El GT por Otros Tributos 2012	19
Cuadro 10: El GT Total para Costa Rica 2012	19
Cuadro 11: El GT para el 2013-2014	20

Resumen Ejecutivo

La estimación del Gasto Tributario (GT) total para Costa Rica, en el año 2012 es del **5,62%** del PIB, de los cuales el **3,54%** es del impuesto general sobre las ventas (IGV), el **1,82%** del impuesto sobre la renta (ISR) y el **0,26%** de otros tributos.

En el caso del IGV del **3,54%** del PIB (¢ **803.106,53** millones), el **3,31%** es por consumo local, de los cuales un **1,57%** del PIB corresponde a servicios y el **1,74%** restante a mercancías.

Gasto Tributario para Costa Rica, 2012

<i>Categoría</i>	<i>Monto –millones colones–</i>	<i>(%) / PIB</i>
Ventas	803.106,53	3,54%
Renta	412.918,26	1,82%
Otros	59.973,44	0,26%
Total	1.275.998,23	5,62%

La estimación del GT del ISR para el año 2012 asciende a ¢ **412.918,26** millones (**1,82%** del PIB), aportando el Impuesto a las Utilidades el **0,80%** del PIB (¢ **182.589,31** millones) y las “Otras Rentas Cedulares” el **1,02%** del PIB (¢ **230.328,96** millones), de éstas últimas las Rentas del Trabajo aportan el **0,35%**, las rentas pasivas del Mercado Financiero un **0,37%** y las otras rentas el **0,22%** del PIB.

En “Otros Tributos”² el GT se estimó en un **0,26%** del PIB, del cual el Impuesto Único a los Combustibles, aporta el **0,14%** del PIB, otros a la importación el **0,07%** del PIB y sobre las ventas del Depósito Libre Comercial de Golfito el **0,06%** del PIB.

El GT para el total de tributos es del **5,62%** del PIB, lo que significan ¢ **1.411.527,57** millones en el 2013 y ¢ **1.533.987,42** millones para el 2014, si no se presentan cambios importantes en la legislación vigente y en el indicador macroeconómico del PIB.

En el anexo se puede observar la evolución del GT, para el periodo 2010-2012.

² **Son:** el Impuesto Único a Combustibles, los impuestos por las mercancías que se venden en el Depósito Libre Comercial de Golfito, Derechos de Importación (DAI), Ley 6946, Selectivo de Consumo, Específico a los licores, Ley 5582, Licores, Ley Forestal, Bebidas no Alcohólicas y Jabones de Tocador.

Introducción

Por tercer año consecutivo se elabora el estudio sobre Gasto Tributario (GT) en Costa Rica, con el objetivo de presentar los aspectos metodológicos más relevantes y la estimación detallada de cada uno de los tributos de interés, por cuanto en los dos estudios anteriores se cubrieron los temas teóricos atinentes a la materia del GT.

Las estimaciones corresponden al GT para el año 2012, cuya pertinencia siempre será por razones de transparencia fiscal, porque las finanzas públicas es un tema de discusión frecuente y para que sirva de parámetro en la toma de decisiones en materia de Política Fiscal, sobre todo con un déficit fiscal creciente que debe ser atacado.

El detalle del GT por tipo de tributo³ es substancial cuando se analizan medidas de política fiscal, los costos y beneficios de los diferentes regímenes de exoneración y por el impacto en la actividad económica del país, entre otros.

En este documento solo se presentan los aspectos metodológicos más relevantes y la estimación detallada de cada uno de los tributos de interés, por cuanto en los dos estudios anteriores se cubrieron los temas teóricos atinentes a la materia del GT.

La metodología y la estimación del GT se realiza por tributo: Impuesto General sobre las Ventas (IGV), sobre la Renta (IRS), Específico a los Combustibles y a nivel de aduanas en la importación de mercancías exoneradas bajo algún régimen de exención.⁴ Se incluyen además los ingresos por premios de la lotería nacional no afectos al ISR y las ganancias de capital por la transferencia de bienes inmuebles.⁵

Los aspectos metodológicos de las estimaciones se presentan por tipo de impuesto y el cálculo del GT respectivo para el año 2012 según la información disponible. También se calcula el total del GT para Costa Rica y se proyecta para el periodo 2013-2014 con base en el Producto Interno Bruto tomado del Banco Central de Costa Rica.

³ El método que se utiliza calcula ex post la magnitud del GT y supone que la conducta del contribuyente no varía ante una posible eliminación de la exención.

⁴ Derechos de Importación, Ley 6946, Selectivo de Consumo, Específico a los licores, Ley 5582 y otros tributos menores.

⁵ La legislación vigente no las grava excepto que exista habitualidad.

1. El Gasto Tributario (GT) en el año 2012

Las fuentes de datos para su cálculo proviene de varios entes como: Ministerio de Hacienda, Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) y del Banco Central de Costa Rica (BCCR). Se considera la legislación vigente en materia tributaria, como tasas, tramos, créditos fiscales, exenciones y no sujeciones, entre otros factores. El GT para IGV 2012 toma en cuenta la Canasta Tributaria Exenta (CTE), vigente al primero de junio del 2013.⁶

1.1. El GT en el IGV

De la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos (ENIG) con los datos recopilados por hogar entre marzo del 2004 y abril del 2005, se tomaron los datos de consumo de los hogares que contiene más de 2 mil bienes y servicios, excepto los datos sobre consumo eléctrico que son solicitados por la Administración Tributaria al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL) para el año 2012, así como el consumo de combustibles que se obtiene del formulario del impuesto único a los combustibles.

El cálculo del GT se efectuó en forma similar a los estudios precedentes, indexando las cifras de consumo de los hogares hasta diciembre del 2012 con el IPC, por mercancía o servicio y por consumo final en términos reales. Se hace un análisis comparativo con la con la Canasta Tributaria Exenta (CTE), según el artículo 5 del Reglamento de la Ley del IGV.

Se mantiene la metodología de indexación del consumo final de hogares a diciembre del año 2012: por subdeclaración dividiendo el gasto de cada bien y servicio entre 73,2%,⁷ para hacerlo comparable con los datos de Cuentas Nacionales, por un ajuste general por precios con un tasa de inflación del (12,03%) para llevar el valor del gasto a julio 2006 y a partir de ahí se utilizó el IPC acumulado por mercancía o servicio hasta el año 2012.

Los datos sobre consumo de electricidad residencial por tramos de consumo, permiten realizar el cálculo para el consumo exento (inferior a 250 kw/h), como para los que tienen la tarifa del 5% (consumo superior a los 250 kw/h). El GT se calcula con las tasas del 13% y del 8%, que son las tasas diferenciales entre las tasas reducidas y la general (13%).

⁶ Incluye el DE N° 37132-H del 17 de mayo del 2012.

⁷ Según el INEC, el consumo del año 2003 fue un 21,6% menor al de Cuentas Nacionales, mientras para el 2004 esa cifra se elevó al 32,1%, para un promedio de 26.85%, que se tomó para hacer el ajuste por subdeclaración.

En conjunto el ICE y la CNFL suministran el 79,7% del consumo nacional de electricidad, por lo que el consumo total se ajustó en forma proporcional. Este porcentaje surge de la información de la Encuesta Nacional de Hogares 2012 que indica que el 79,7% de los hogares con electricidad en Costa Rica pertenecen a alguna de esas dos entidades.

Se ajusta la estimación del GT del IGV en el consumo local, eliminándose el rubro de gasto en combustibles, que aunque no están afectos al IGV, si lo estuvieron antes de unificarse varios tributos en el impuesto único a los combustibles hoy vigente. Este ajuste se hace para el periodo 2010-2012, con lo cual el GT a nivel interno se reduce para cada año (en promedio **0,21%** del PIB), así como el total de GT (ver anexo).

Las datos de consumo final de hogares a diciembre 2012 por mercancías y servicios de la CTE, se multiplican por doce (meses) y por el 13% (tasa del IGV), con un resultado de GT de **¢ 750.364,18** millones, un **3,31%** del PIB 2012.

Otros GT del IGV: a nivel de Aduanas, Compras Locales y Genéricas

IGV exonerado a nivel de Aduanas.

Otros GT del IGV a estimar, son los provenientes de la importación de mercancías que realizan empresas cubiertas bajo ciertos regímenes de exención, tales como el de los insumos y equipo médico, la maquinaria y el equipo agrícola, así como las que tienen como destino proyectos específicos de inversión en infraestructura.

De la Dirección General de Aduanas se obtienen las estadísticas acerca de las exoneraciones aplicadas en el año 2012 por tipo de régimen y código de liberación (1000`s, 2000`s y 3000`s) y para otros tributos menores, determinándose un GT de **¢ 35.080,83** millones (**0,15%** del PIB 2012).

Exenciones por Compras Locales Concretas y Genéricas.⁸

Las exenciones tramitadas en el 2012 por compras genéricas ascendió a **¢ 13.407,3** millones (**0,06%** del PIB 2012) y por compras concretas a **¢ 4.254,22** millones (**0,02%** del PIB).

La estimación del GT en el IGV para el 2012 representa un **3,54%** del PIB, donde el **3,31%** corresponde al consumo local (**93,9%** del total). De ese **3,31%** un **1,57%** corresponden a ventas de servicios y un **1,74%** a mercancías.

⁸ Las exenciones genéricas por compras locales se conceden a Instituciones y Organismos Internacionales, a través de resolución razonada por la Administración Tributaria y las concretas se otorgan al beneficiario por cada compra que realice.

Cuadro 1: El GT del IGV 2012

<i>Categoría</i>	<i>Monto –millones colones–</i>	<i>(%) / PIB</i>
Consumo local	750.364,18	3,31%
IGV de Aduanas[1]	35.080,83	0,15%
Exenciones Compras locales	4.254,22	0,02%
Exenciones Genéricas locales	13.407,30	0,06%
Total	803.106,53	3,54%
PIB 2012	22.684.587,50	

Fuente: Elaboración propia.

1.2. El GT por Impuesto de Renta

El ISR en nuestro país es de tipo cédular, por lo que la estimación del GT se realiza por fuente de ingreso o cédula, dado que tienen sus propias tasas, créditos fiscales, deducciones, exenciones y no sujeciones; y las mismas se valoran para efectos de estimar su GT.⁹

Toda estimación de GT tiene limitaciones, sobre todo por la carencia de registros con la información pertinente, como son las remesas al exterior exentas, las donaciones a entidades públicas, a la Cruz Roja, a asociaciones o fundaciones de bien social, científicas, deportivas o culturales, que constituyen un gasto deducible (excepto para los contribuyentes que se encuentran registrados en Tributación Digital que la declaración lo detalla), deducción de pérdidas diferidas (excepto para los contribuyentes que se encuentran registrados en Tributación Digital) y la doble deducción de salarios de las empresas por contratar personas con discapacidad.

➤ *Impuesto sobre las utilidades*

a. Impuesto sobre las utilidades de las personas físicas con actividad lucrativa

El GT estimado está compuesto por los créditos familiares aplicados por concepto de cónyuge e hijos y otros créditos de la casilla 58 y 59 respectivamente obtenidos del formulario D101. El GT 2012 ascendió a **¢ 2.124,75 millones**, un **0,01%** del PIB 2012.

b. Impuesto sobre las utilidades de las personas jurídicas

⁹ El GT es referido a un sistema tributario de referencia (Benchmark).

El GT sobre las utilidades de las sociedades corresponde a los montos exonerados por concepto de Zona Franca, Cooperativas, Asociaciones, Fundaciones y otras sin fines de lucro, así como otros créditos que incluyen las donaciones a la Catedral Metropolitana; información declarada en el formulario D101. Lo anterior según la Ley 7092 del ISR, artículo 3 y artículos 20 y 21 ter de la Ley N° 7210, “Ley de Régimen de Zonas Francas.

Aunque en el año 2012 no generó GT, también se incluye lo que señala la Ley N° 8130 que en su artículo 15 faculta al Instituto Nacional de Seguros (INS), para que por medio de los recursos generados por sus utilidades anuales, cancelen las indemnizaciones de las personas afectadas por el “DBCP10”. Ello implica que se le autoriza para que del monto a pagar anualmente por concepto de impuesto sobre la renta, deduzca los recursos destinados al pago de estas indemnizaciones.

También se incluye lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 8765 del Código Electoral, donde se indica que los titulares de los Bonos de Contribución Estatal a los Partidos Políticos, tienen la posibilidad de utilizarlos para que estos sean recibidos por su valor facial, en cualquier momento, por el Estado como pago de impuestos nacionales de cualquier clase, incluyendo los cupones de intereses vencidos.

Se incluye el GT por las donaciones a entidades autorizadas, las deducciones de las pérdidas diferidas¹¹ y el aporte al régimen voluntario de pensiones. Para efectos de la estimación del GT se ubicaron los contribuyentes según la tarifa que les correspondía (10%, 20% y 30%), y luego se tomó el monto de la casilla de la donación, deducción o aporte que disminuye la base imponible y se multiplicó por la tasa respectiva.

Las empresas de zonas francas se localizaron en la base de datos del ISR, por su número de identificación o cédula jurídica, que fue proporcionado por PROCOMER y las otras entidades como cooperativas y asociaciones solidaristas se identificaron por los primeros cuatro dígitos de la cédula jurídica que le asigna el Registro Nacional.

El GT en el año 2012 en el impuesto sobre las utilidades a la personas jurídicas, ascendió a la suma de **¢ 180.464,55 millones**, un **0,8%** del PIB en el 2012.

¹⁰ 1.2 dibromo, 3 cloropropano

¹¹ Para el caso de las donaciones a entidades autorizadas y la deducción de pérdidas diferidas se recopiló solamente para los contribuyentes registrados en Tributación Digital.

Cuadro 2: El GT del Impuesto sobre las utilidades a Personas Físicas y Jurídicas 2012

<i>Categoría</i>	<i>Monto –millones colones-</i>	<i>(%) / PIB</i>
Personas Jurídicas	180.464,55	0,80%
<i>Exoneraciones</i>		
Zona Franca	127.450,75	0,56%
Cooperativas	15.072,17	0,07%
Asociaciones	19.137,93	0,08%
Fundaciones	382,61	0,00%
Otras	1.282,11	0,01%
Reg. Voluntario Pensiones	1.583,82	0,01%
Donaciones	1.369,86	0,01%
Deducción de Pérdidas Diferidas	5.379,97	0,02%
<i>Créditos Fiscales:</i>		
Contrato Forestal	0	0,00%
Otros Créditos	8.805,33	0,04%
Personas Físicas Actividad Lucrativa	2.124,75	0,01%
Créditos Familiares	1.682,02	0,01%
Otros Créditos	442,73	0,00%

Fuente: Elaboración propia.

➤ ***Otras Rentas Cedulares***

Para el GT de otras rentas cedulares se consideró una tasa referencial del 15%, tasa máxima aplicada a la distribución de dividendos, a los intereses sobre los títulos valores, a las dietas y gratificaciones y al impuesto al salario.

➤ ***Rentas del Trabajo.***

El GT considerado para las rentas del trabajo, son los créditos fiscales por el cónyuge e hijos, el aguinaldo y el salario escolar. La fuente de datos la constituye las estadísticas sobre la masa salarial y pensiones de 4 meses del año (enero, marzo, junio y setiembre del 2012), facilitados por la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) por nivel de ingreso y sector laboral (empresa privada, domestico, pública y autónoma).¹²

¹² La diferencia entre la estimación de la recaudación por este método y la registrada por Contabilidad Nacional, se utiliza para ajustar el GT de tal manera que no se subestime.

El GT en el año 2012 por las rentas del trabajo se estimó en **¢ 79.559,70** millones que representa un **0,35%** del PIB 2012.

Cuadro 3: El GT por las Rentas del Trabajo 2012

<i>Categoría</i>	<i>Monto – millones colones-</i>	<i>(%) / PIB</i>
Rentas del Trabajo	79.559,70	0,35%
Créditos Familiares	10.370,47	0,05%
Aguinaldo	43.368,69	0,19%
Salario Escolar	25.820,54	0,11%

Fuente: Elaboración propia.

➤ **Renta disponible y participaciones**

En las rentas disponibles y participaciones, en los excedentes de las Cooperativas y Asociaciones Solidaristas, se aplicó una tasa impositiva del 15%¹³, la diferencia con la recaudación a tasas del 5% se considera el GT estimado.

La información utilizada se tomó del formulario D-103, específicamente la sumatoria de dividendos y participaciones (casilla 26) los dividendos en acciones inscritas (casilla 27) y excedentes de Cooperativas y similares (casilla 28).

El GT estimado para el 2012 por dividendos y participaciones, fue de **¢ 10.184,56** millones, que es un **0,04%** del PIB en el 2012.

Cuadro 4: El GT en Rentas disponibles y participaciones 2012

<i>Categoría</i>	<i>Monto – millones colones-</i>	<i>(%) / PIB</i>
Dividendos y Participaciones	10.184,56	0,04%
Dividendos y participaciones	0,00	0,00%
Dividendos de Acciones Inscritas	601,54	0,00%
Exc. Asoc. Cooperativas y Solidaristas	9.583,03	0,04%

Fuente: Elaboración propia

¹³ Tasa utilizada para todos las retenciones en la fuente.

➤ **Renta sobre los no residentes**

El GT 2012 de las rentas sobre los no residentes se estima a partir de la información del formulario D-103, tomando el monto de transporte y comunicaciones (casilla30), reaseguradoras y reafianzamientos (casilla 31), pensiones, jubilaciones, salarios y otros (casilla 37) y otras retenciones diferentes a las señaladas (casilla 44).¹⁴ El GT de las rentas sobre los no residentes fue estimada en **¢ 6.965,06** millones, que significa un **0,03%** del PIB en el 2012.

Cuadro 5: El GT sobre las Rentas de No Residentes 2012

<i>Categoría</i>	<i>Monto –millones colones-</i>	<i>(%) / PIB</i>
Remesas al Exterior	6.965,06	0,03%
Transporte y comunicaciones 8,5%	1.626,47	0,01%
Reaseguradoras y Reafianzamientos 5,5%	5.263,45	0,02%
Películas, Historietas, Noticias y ...20%	0,00	0,00%
Utilidades, Dividendos y Similares 5% y 15%	0,00	0,00%
Radio Novelas y Telenovelas 50%	0,00	0,00%
Asesor. Técnico-Financ, patentes, franquicias y otros 25%	0,00	0,00%
Servicios personales 15%	0,00	0,00%
Pensiones, jubilaciones, salarios y otros 10%	75,14	0,00%
Arrendam. de BK, %, comisiones y ot. Gastos Financ.15%	0,00	0,00%
Otras Retenciones 30%	0,00	0,00%

Fuente: Elaboración propia

Se señala que el artículo 61 de la Ley 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta fue derogado por el artículo 2° de la ley N° 9104 del 10 de diciembre del 2012, con lo cual se espera que el GT, que no se había podido cuantificar en este rubro en estudios anteriores, disminuya para el año 2013. Dicho artículo facultaba a la Administración Tributaria, “...*para eximir total o parcialmente del impuesto, cuando las personas que deban actuar como agentes de retención o de percepción del impuesto, o los propios interesados, comprueben, a satisfacción de la Administración Tributaria, que los perceptores de tales ingresos no les conceden crédito o deducción alguna en los países en que actúen o residan, por el impuesto pagado en Costa Rica, o cuando el crédito que se les concede sea inferior a dicho impuesto, en cuyo caso solamente se eximirá la parte no reconocida en el exterior*”.

¹⁴ Las remesas al exterior con tasas superiores al 15%, no se consideran para estimar el GT.

➤ *Impuesto a las rentas pasivas del mercado financiero*

El inciso c) del artículo 23 de la Ley del IRS, señala que el pago o acreditación de intereses en el mercado financiero, está afecto a una tasa impositiva del 15%, pero cuando los títulos valores se inscriben en una bolsa de comercio, lo emita una entidad financiera regulada por la SUGEF, el Estado o los bancos del Sistema Bancario Nacional, la tasa será del 8%.

El GT se origina en la diferencia de las alícuotas existentes con respecto a la del 15%, que es la tasa de referencia, por lo que la recaudación efectiva se lleva a su base imponible y se multiplica por el 15%, la diferencia es por lo tanto el GT estimado.

El GT proveniente de los rendimientos del mercado financiero,¹⁵ se estimó en **¢ 38.657,92** millones, que representaron aproximadamente un **0,17%** del PIB en el 2011.

➤ *Entidades no sujetas o inversiones no gravadas con el 8%*

Además de las exenciones indicadas en el inciso c) del artículo 23 de la Ley del IRS, existen entidades como la CCSS, que al amparo de la Constitución Política no se gravan sus inversiones, así tampoco las inversiones de las operadoras de pensiones con los recursos de los fondos que administran, que se fundamentan en la Ley de Protección al Trabajador.

a. Devoluciones de la Tesorería Nacional (TN)

En el 2012 la TN devolvió a la CCSS, a los Fondos de Pensiones y otras entidades, por inversiones en mercado primario o secundario en títulos gravados la suma de **¢ 3.963,02** millones que corresponde a una tasa del 8%, pero que llevados a una tasa del 15% implica un GT de **¢ 7.430,66** millones (**0,03%** del PIB).

b. Colocaciones directas de la Tesorería Nacional

Las colocaciones directas de la Tesorería Nacional en el 2011, en entidades no afectas al tributo del 8%, significó un monto de **¢ 1.765,75** millones no cobrados por el impuesto sobre intereses a los títulos valores, los cuales llevados a tarifa del 15% representa una estimación del GT de **¢ 3.310,77** millones.

¹⁵ Corresponden a las retenciones por Intereses al 8%, el diferencial del 7% en la tasa es el GT.

c. Impuestos por Títulos de Deuda Individualizada

En el año 2012 las retenciones en Títulos en Deuda Individualizada por parte de la TN, fue de ₡ 5.149.06 millones que corresponde a una tasa del 8%, pero que aplicándole una tasa del 15% se estima el GT en **₡4.505,43 millones, (0,02% del PIB)**.

d. GT de los Sectores: Cooperativo, Banco Popular¹⁶, Mutuales y el Banhvi¹⁷

Las captaciones en moneda nacional de los sectores Cooperativo, Banco Popular, Mutuales y el Banco Hipotecario de la Vivienda, están exentas del impuesto sobre sus rendimientos.

De la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), se recopila el detalle de los Balances de Comprobación y por tipo de moneda. Las cuentas consultadas son la de las obligaciones financieras por "Gastos por captaciones a plazo MN" (N° 41103100) y los "Gastos por otras obligaciones con el público a plazo MN" (N° 41108100), del Manual de Cuentas de la SUGEF.

El GT estimado en el año 2012 para este grupo es de **₡ 26.762,45 millones (0.12% del PIB)**; el detalle de cada uno es el siguiente:

Sector Cooperativo	₡ 11.967,28 millones, un 0,05% del PIB.
Banco Popular	₡ 10.421,25 millones, un 0,05 % del PIB.
Mutuales	₡ 4.322,3 millones, un 0,02% del PIB.
Banhvi	₡ 51,61 millones, un 0,00% del PIB.

e. Fondos de Inversión

El artículo 100 de la ley N° 7732 “Ley Reguladora del Mercado de Valores, grava con un tributo del 5% a los rendimientos y ganancias de capital. La estimación del GT 2012 se realizó considerando lo declarado en el formulario D-113 de los contribuyentes registrados en Tributación Digital, en específico la sumatoria de los rendimientos sobre los títulos valores (casilla 22) y las ganancias de capital generadas por la enajenación de activos sumatoria (casilla 23).

¹⁶ Inciso c), artículo 23, Ley 7092 y artículo 39 de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, que establece que los intereses que se pagarán por los títulos valores emitidos por el Banco estarán exentos del pago de impuesto sobre la renta.

¹⁷ El BANHVI y las Mutuales al amparo de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, artículo 38 y 69 están exentos de pago de todo tributo, así como el inciso c) del artículo 23 de la Ley del ISR.

A los montos sobre los rendimientos y ganancias de capital, se le aplicó la tasa general del 15% y la diferencia con la recaudación (con tasa del 5%) es el GT estimado para el año 2012, el cual fue de **¢4.102,19 millones**, y que sería un **0,02%** del PIB en el 2012.

La estimación del GT sobre las Rentas Pasivas del Mercado Financiero fue de **¢ 84.769,43 millones**, es decir un **0,37%** del PIB en el 2012, ver cuadro 6.

Cuadro 6: El GT sobre Rentas Pasivas del Mercado Financiero 2012

<i>Categoría</i>	<i>Monto – millones colones-</i>	<i>(%) / PIB</i>
Rendimientos del Mercado Financiero.	84.769,43	0,37%
Retenciones por Intereses al 15%	0,00	0,00%
Retenciones por Intereses al 8%	38.657,92	0,17%
Rendim.de Mutuales, Bco Popular y Banhvi	14.795,17	0,07%
Dev. 8% s/Tít. Grav.a Invers. no afectos (CCSS, F.Pension,etc.)	7.430,66	0,03%
Colocaciones directas TN no afectas al 8%	3.310,77	0,01%
Títulos Deuda Individualizada	4.505,43	0,02%
Cooperativas	11.967,28	0,05%
Rendimientos Fondos de Inversión 5%	4.102,19	0,02%

Fuente: Elaboración propia

➤ **Otras rentas varias**

a. Retenciones del 3% de transporte, comunicación y películas.

Para la estimación del GT se utilizó la información del formulario D-103 de retenciones, en concreto la casilla 41 que se refiere a transporte, comunicación, películas. El monto total declarado corresponde a la tasa del 3%, por lo que el GT es por la tasa del 12% que es la tasa diferencial con la de referencia del 15%. Así, el GT estimado es de **¢ 695,23 millones**.

b. Ganancias en los traspasos de bienes inmuebles.¹⁸

El GT por este concepto se estimó a partir del recaudo del impuesto sobre el traspaso de bienes inmuebles en el 2012, que fue de **¢ 20.950,1** millones, cifra llevada a su base imponible al dividirla 1,5% (tasa del tributo). El resultado da un monto de **¢ 1.396.675,3** millones y bajo el supuesto de una ganancia conservadora del 15%, la base impositiva de las ganancias de capital sería de **¢ 209.501,3** millones, sobre las que se aplicaría la tasa del 15% dando como resultado un GT 2012 de **¢ 31.425,2** millones.

c. Premios de lotería

El inciso f) de la ley del ISR establece que no son ingresos gravables los premios de la lotería nacional, pero si se consideran GT. La fuente de la información es la Junta de Protección Social de San José (JPS), la cual indica que el monto por los premios efectivamente cancelados en el 2012, fue de **¢111.531,84** millones, a la cual se le aplica una tarifa del 15% dando como resultado un GT de **¢16.729,78** millones.

Cuadro 7: El GT de Rentas Varias 2012

<i>Categoría</i>	<i>Monto –millones colones-</i>	<i>(%) / PIB</i>
Otros varios	48.850,21	0,22%
Retenciones del 3% de transporte, comunicación y películas	695,23	0,00%
Ganancias Patrimoniales	31.425,20	0,14%
Premios de Lotería	16.729,78	0,07%

Fuente: Elaboración propia

Resultado

El Gasto Tributario estimado para el año 2012 en el ISR es del **1,82% del PIB (¢412.918,26** millones), donde el GT por el impuesto sobre las utilidades es del **0,80%** y el de “Otras Rentas Cedulares” el **1,02%** del PIB. De ese **1,02%** el GT por las Rentas del Trabajo aportan el **0,35%**, las rentas pasivas del Mercado Financiero el **0,37%** y las otras rentas el **0,22%** del PIB.

¹⁸ Las ganancias de capital derivadas de los traspasos de bienes inmuebles, no constituyen renta bruta según el inciso d) del artículo 6 de la Ley del IRS, siempre que la actividad no sea habitual.

Cuadro 8: El GT en el ISR 2012

<i>Categoría</i>	<i>Monto –millones colones-</i>	<i>(%) / PIB</i>
1. Impuesto a las utilidades	182.589,31	0,80%
a. Persona jurídicas	180.464,55	0,80%
b. Personas Físicas con Actividad Lucrativa	2.124,75	0,01%
2. Otras Rentas Cedulares	230.328,96	1,02%
a. Rentas del Trabajo	79.559,70	0,35%
b. Renta disponible y participaciones	10.184,56	0,04%
c. Renta de no residentes	6.965,06	0,03%
d. Rentas pasivas del mercado financiero	84.769,43	0,37%
e. Otras rentas varias	48.850,21	0,22%
Total	412.918,26	1,82%

Fuente: Estimaciones propias.

1.3. El GT en Otros Tributos

En este apartado se incluye la estimación del GT por el Impuesto Único a los combustibles (IUC), por los tributos dejados de cobrar en las mercancías que se comercializan en el Depósito Libre Comercial de Golfito (DLCG) y por varios tributos en la importación de mercancías.

a. GT en importaciones

A partir de las importaciones exentas por régimen y código de liberación (obtenidas de la DGA), se estima un GT que asciende a la suma de **¢ 15.786,25** millones. Los tributos considerados son: *Derechos de Importación, Ley 6946, Selectivo de Consumo, Específico a los licores, Ley 5582, licores, ley forestal, bebidas no alcohólicas, y jabones de tocador.*

b. Impuesto por ventas en el Depósito Libre Comercial de Golfito¹⁹

El GT por tributos dejados de cobrar en la comercialización de mercancías en el DLCO, se estimó en **¢ 12.767,9 millones (0,06% del PIB 2012)**, donde el impuesto único es el 18% de la Carga Tributaria (CT) de una importación ordinaria, excepto para ciertos electrodomésticos y productos de perfumería, tocador y cosméticos, cuyo arancel es del tres por ciento (3%).

Para la línea de licores que tienen una tasa del 30% sobre la CT, se aplicó la siguiente fórmula:

Sea IPG los impuestos pagados en Golfito.

$$GT = (IPG/0,42 - (IPG))$$

Para las líneas afectas a la tasa del 18% se usó la siguiente fórmula:

$$GT = (IPG/0,252) - (IPG)$$

Para las líneas con una tasa del 3%, se utilizó la siguiente ecuación:

$$GT = (IN - IPG), \text{ donde } IN = VA * CT \quad IPG = VA * 0,042 \quad VA = \text{Valor Aduanas.}$$

Los factores 0,42, 0,252 y 0,042 resultan de multiplicar la utilidad esperada a la tasa del impuesto único (18%, 30% y 3%), según posición arancelaria.

c. Combustibles²⁰

El GT 2012 se toma directamente de las casillas 68 y 72 de la declaración de Tributación Digital del Impuesto Único a los Combustibles, siendo el resultado de **¢ 31.419,28 millones**.

Resultado

El GT estimado por concepto de “Otros Tributos” fue del **0,26%** del PIB, del cual el correspondiente al impuesto único sobre los combustibles, representa el **0,14%**.

¹⁹ Creado con la Ley N° 7012 para estimular el progreso económico, orientar el desarrollo turístico hacia el interior del país y favorecer aquellas zonas afectadas directamente por el retiro de la Compañía Bananera de Costa Rica.

²⁰ La Ley N° 8114 del IUC, exceptúa de su pago “el producto destinado a abastecer las líneas aéreas comerciales y los buques mercantes o de pasajeros en líneas comerciales, todas de servicio internacional; asimismo, el combustible que utiliza la flota de pescadores nacionales para la actividad de pesca no deportiva, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 7384.”

Cuadro 9: El GT por Otros Tributos 2012

<i>Categoría</i>	<i>Monto – millones colones-</i>	<i>(%) / PIB</i>
Otros por impuestos a la importación	15.786,25	0,07%
Depósito Libre Golfito	12.767,91	0,06%
Combustibles	31.419,28	0,14%
Total	59.973,44	0,26%

Fuente: Estimaciones propias

1.4. Estimación Integrada del GT 2012

El GT total estimado para Costa Rica para el año 2012 es de **¢ 1.275.998,23** millones (**5,62%** del PIB 2012), de los cuales el **3,54%** es del IGV, **1,82%** del ISR y el **0,26%** de otros tributos, según cuadro N° 10 siguiente. Para ver la evolución de la estimación del GT durante el periodo 2010-2012 se puede consultar el anexo.

Cuadro 10: El GT Total para Costa Rica 2012

<i>Categoría</i>	<i>Monto –millones colones-</i>	<i>(%) / PIB</i>
Ventas	803.106,53	3,54%
Renta	412.918,26	1,82%
Otros	59.973,44	0,26%
Total	1.275.998,23	5,62%

Fuente: Estimaciones propias

1.5. Proyección del GT 2013 y 2014

El GT proyectado para el bienio 2013-2014, considera la estimación del PIB del BCCR para dichos años; los resultados se muestran en el cuadro N° 11.

Cuadro 11: El GT para el 2013-2014

AÑO	PIB	Monto estimado GT
2013	25.094.016,50	1.411.527,57
2014	27.271.097,30	1.533.987,42

Revisión del PIB al 25-06-2013

Fuente: Elaboración propia con base en cifras del BCCR.

2. Conclusiones

La estimación para el año 2012 del GT en Costa Rica como porcentaje del PIB, es del **5,62%** (¢ **1.275.998,23 millones**), donde el GT del IGV alcanza el **3,54%** (¢ **803.106,53**), en el ISR un **1,82%** (¢ **412.918,26 millones**) y el **0,26%** (¢ **59.973,44 millones**) por los restantes tributos. El GT del IGV por el consumo local se compone del **1,57%** por servicios y de un **1,74%** por la venta de mercancías.

ANEXO

Costa Rica. Comparativo del Gasto Tributario, 2010-2012

Categoría	2010		2011		2012	
	Monto – millones colones-	(%) / PIB	Monto – millones colones-	(%) / PIB	Monto – millones colones-	(%) / PIB
Gasto Tributario IGV						
Consumo local	617.471,40	3,24%	678.979,13	3,27%	750.364,18	3,31%
IGV de Aduanas 1/	34.828,00	0,18%	35.364,40	0,17%	35.080,83	0,15%
Exenciones Compras locales (concretas)	3.099,00	0,02%	2.268,60	0,01%	4.254,22	0,02%
Exenciones Genéricas locales	1.843,40	0,01%	2.331,80	0,01%	13.407,30	0,06%
Subtotal IGV	657.241,80	3,44%	718.943,93	3,47%	803.106,53	3,54%
Gasto Tributario ISR						
1. Impuesto a las utilidades	157.237,97	0,82%	151.936,70	0,73%	182.589,31	0,80%
a. Persona jurídicas	155.912,87	0,82%	149.826,40	0,72%	180.464,55	0,80%
b. Personas Físicas con Actividad Lucrativa	1.325,10	0,01%	2.110,30	0,01%	2.124,75	0,01%
2. Otras Rentas Cedulares	185.440,95	0,97%	211.266,60	1,02%	230.328,96	1,02%
a. Rentas del Trabajo	66.518,17	0,35%	74.088,34	0,36%	79.559,70	0,35%
b. Renta disponible y participaciones	7.238,10	0,04%	8.757,70	0,04%	10.184,56	0,04%
c. Renta de no residentes	5.569,07	0,03%	6.579,25	0,03%	6.965,06	0,03%
d. Rentas pasivas del mercado financiero	72.341,40	0,38%	78.166,72	0,38%	84.769,43	0,37%
e. Otras rentas varias	33.774,21	0,18%	43.674,59	0,21%	48.850,21	0,22%
Subtotal ISR	342.678,92	1,80%	363.203,30	1,75%	412.918,26	1,82%
Gasto Tributario Otros Tributos						
Otros por impuestos a la importación	17.010,60	0,09%	18.303,40	0,09%	15.786,25	0,07%
Depósito Libre Golfito	10.596,70	0,06%	12.601,20	0,06%	12.767,91	0,06%
Combustibles	29.918,00	0,16%	32.274,20	0,16%	31.419,28	0,14%
Subtotal Otros	57.525,30	0,30%	63.178,80	0,30%	59.973,44	0,26%
Gasto Tributario Total Costa Rica						
Impuesto General sobre las IVentas (IGV)	694.709,70	3,44%	718.943,93	3,47%	803.106,53	3,54%
Impuesto sobre la Renta (ISR)	342.678,92	1,80%	363.203,30	1,75%	412.918,26	1,82%
Otros	57.525,30	0,30%	63.178,80	0,30%	59.973,44	0,26%
Total Gasto Tributario	1.094.913,92	5,54%	1.145.326,03	5,52%	1.275.998,23	5,62%
PIB	19.086.720,60		20.747.954,70		22.684.587,50	

Fuente: Estimaciones propias

Datos del PIB actualizados al 25/06/2013

1/ Se refiere a exoneraciones amparadas a diferentes regímenes de incentivos.